



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 6/24-2025/JL-I.

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente número 6/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el ciudadano Marco Antonio López Hernández en contra de Porfirio López Hernández; con fecha 28 de marzo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de marzo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente. En consecuencia, se acuerda:

**PRIMERO: No contestación de la demanda y cumplimiento de apercibimientos.**

En razón de haber transcurrido el término legal de 15 días hábiles para que el Instituto Mexicano del Seguro Social –tercero interesado- manifestara lo que a su derecho correspondiera respecto a la demanda interpuesta por la parte actora, sin que hasta la presente fecha hayan realizado manifestación alguna; con fundamento en el segundo párrafo del numeral 873-D, en relación al ordinal 738 y el artículo 690, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se tienen por precluido su derecho para realizar manifestaciones.

Se dice lo anterior, en razón de que el plazo legal concedido al Instituto Mexicano del Seguro Social empezó a computarse el miércoles 19 de febrero de 2025 y finalizó el viernes 14 de marzo de 2025, al haber sido emplazada el martes 18 de febrero de 2025.

**SEGUNDO: Vista para domicilio a la parte actora.**

En atención a la razón y cedula de notificación de fecha 19 de febrero de 2025, por medio de la cual hace constar que no se pudo emplazar al ciudadano Porfirio López Hernández –parte demandada-, por las razones que constan en dicha cédula, mismas que se plasman a continuación:

"...procedo hacer mi recorrido para tratar de localizar el predio sin número, a lo que hago constar no haber encontrado el predio y no me señalan referencia alguna para localizar el predio, sin embargo procedo hacer mi cercioramiento constituyéndome en un predio (...) al cual le pregunto si sabe dónde queda el predio sin número y/o si sabe dónde vive y/o conoce al C. PORFIRIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, a lo que me responde: "No conozco a esa persona por aquí" (...) al cual le pregunto si sabe dónde vive y/o conoce al C. PORFIRIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, a lo que me responde "Si lo conozco, pero él no vive sobre la calle 20, vive sobre la 25 (...), en razón de lo anterior me retiro del lugar, sin poder dar cumplimiento a lo ordenado..." (sic)

En consecuencia, de conformidad con el artículo 735 de la ley Federal del Trabajo en vigor, se da vista al ciudadano Marco Antonio López Hernández para que dentro del término de 3 días hábiles siguientes al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione a este Juzgado Laboral nuevo domicilio para emplazar al ciudadano Porfirio López Hernández –parte demandada- o, en caso contrario, manifieste lo que a su derecho corresponda.

**TERCERO: Se ordenan notificaciones por estrados o boletín electrónico.**

En atención al punto PRIMERO del presente acuerdo; en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena que las subsiguientes notificaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social –tercero interesado- se realicen por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**CUARTO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los escritos y documentación adjunta, así como los oficios, todos descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

**QUINTO: Notificaciones.**

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Marco Antonio López Hernández (parte actora)	Buzón electrónico
• IMSS (tercero interesado)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de marzo del 2025.

*[Firma]*  
Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez  
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR